



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de noviembre de 2022.

ACTA N°40

Res. N° 2721/22

Exp. N° 2022-25-1-004129

DSPP/dbh/pm

VISTO: el Memorando N° 14/22 de fecha 11 de octubre de 2022, del Programa de Gestión Financiera Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, referente al crédito necesario para el pago de ejercicios vencidos 2020;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 740, Acta N° 12 de fecha 5 de mayo de 2021, el Consejo Directivo Central dispuso la apertura de créditos de ejercicio vencido 091/020 en la Financiación 1.1 Tipo de Crédito 1, para las Direcciones Generales de Educación, el Consejo Directivo Central y el Consejo de Formación en Educación;

II) que según el Considerando III) del acto administrativo mencionado, se conformó una RESERVA en la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto del Gasto 091/020, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, la cual, en función a las necesidades se traspone a las diferentes Unidades Ejecutoras;

III) que el Programa de Gestión Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, solicita crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto 091/020 y sus correspondientes aportes, por un monto total de \$ 5.252.517 (pesos uruguayos cinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos diecisiete);

IV) que la mencionada Dirección General agotó el crédito en el Objeto 091/020, Financiación 1.1 Rentas Generales, T.C. 1 y mantiene haberes pendientes de liquidar con cargo al ejercicio vencido

2020, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1; adjuntando nómina de los funcionarios a quienes les corresponde liquidar de fojas 2 a 4;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que existe crédito disponible en la RESERVA - Ejercicio Vencido, por un monto de \$ 17.347.809 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos nueve), el cual permitiría cumplir con dicha solicitud;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 "Rentas Generales" Tipo de Crédito 1, de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO VENCIDO 2020 - F.F. 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1					
U.E.	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/020	RESERVA - Economía Ejercicio Vencido 2020	5.252.517
Total de Proyectos Reforzantes - Ejercicio Vencido 2020					
Programas/Proyectos Reforzados					
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/020	Ejercicio Vencido 2020	3.936.598
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	758.342
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	38.889
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	335.666
			087/000	Aporte patronal a FONASA	179.447
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	3.575
Total Proyectos Reforzados - Ejercicio Vencido 2020					5.252.517

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Presupuesto, al Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04 y a su División Hacienda. Publíquese en la página WEB. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
CO.DI.CEN- A.N.E.P.